



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 112-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 13 de marzo de 2024

### VISTO:

El OFICIO N° 074-2024-VPI-UNCA de fecha 12 de marzo de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 44 del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA, establece que: El VRI estará a cargo de la etapa de elegibilidad y los Pares Externos son los encargados del proceso de Evaluación y selección de proyectos;

Que, el Reglamento para proyectos de investigación con fondos concursables en su artículo 5 y numeral 9 en su segundo párrafo señala: Los pares externos pueden ser ad honorem o remunerados. En caso de ser ad honorem son propuestos por el VRI y elevados al Consejo Universitario para la aprobación de su designación. En el caso de ser remunerados se sujeta a la a la Directiva de Procedimiento para la Contratación de Bienes y servicios para montos menores o iguales a 8 UIT de la UNCA;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 077-2024-CO-UNCA de fecha 26 de febrero de 2024, se aprobó las Bases del Concurso de la Convocatoria Ordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Ordinarios y Determinados) N° 001-2024;





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 112-2024-CO-UNCA

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 090-2024-CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2024, se designa a los Docentes Renacyt como Pares Externos para la evaluación de los proyectos de investigación presentados en el Concurso de la Convocatoria Ordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Ordinarios y Determinados) N° 001-2024;

Que, mediante OFICIO N° 074-2024-VPI-UNCA de fecha 12 de marzo de 2024, el Vicepresidente de Investigación solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora la modificación de la Resolución Comisión Organizadora N° 090-2024-CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2024, que designa a los Docentes Renacyt como Pares Externos para la evaluación de los proyectos de investigación presentados en el Concurso de la Convocatoria Ordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Ordinarios y Determinados) N° 001-2024;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 15-2024 de fecha 13 de marzo de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Comisión Organizadora N° 090-2024-CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2024, que designa a los Docentes Renacyt como Pares Externos para la evaluación de los proyectos de investigación presentados en el Concurso de la Convocatoria Ordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Ordinarios y Determinados) N° 001-2024.

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Comisión Organizadora N° 090-2024-CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2024, que designa a los Docentes Renacyt como Pares Externos para la evaluación de los proyectos de investigación presentados en el Concurso de la Convocatoria Ordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Ordinarios y Determinados) N° 001-2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** al despacho de la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, que los Pares Externos para la evaluación de los proyectos de investigación presentados en el Concurso de la Convocatoria Ordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Ordinarios y Determinados) N° 001-2024. Deben ser remunerados en conformidad a la Directiva de Procedimiento para



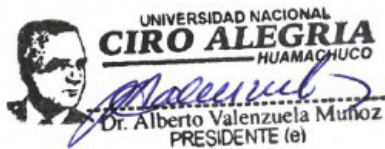
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 112-2024-CO-UNCA

la Contratación de Bienes y servicios para montos menores o iguales a 8 UIT de la UNCA.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz  
PRESIDENTE (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Adalberto Cruz García  
SECRETARIO GENERAL